Expediente: **1577/22**
Carátula: **JUAREZ PEDRO DANIEL C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
27343274039 - CHAVEZ, MARIA SOFIA-POR DERECHO PROPIO
20331639479 - PENNA, LUCAS PATRICIO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20080544341 - ARQUEZ, ANGEL EDUARDO-PERITO CONTADOR
27343274039 - JUAREZ, PEDRO DANIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES N°: 1577/22

H103124967783

JUICIO: "JUAREZ PEDRO DANIEL c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO". Expte. 1577/22..

San Miguel de Tucumán.

Proveyendo la presentación efectuada por la letrada María Sofía Chávez de fecha 15/03/2024:

I.En mérito a las constancias de autos y teniendo en cuenta que la parte demandada Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, no denunció su domicilio digital en el plazo otorgado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el proveído del 14/02/2024 y tener por constituido su domicilio digital en los estrados digitales del juzgado.

En consecuencia a lo antes dispuesto **se hace saber que las futuras notificaciones a la demandada se efectuarán en los Estrados Digitales del Juzgado** , con las excepciones previstas en el art. 22 deL CPL.

II. A lo solicitado por la letrada presentante en el último párrafo de su presentación, no encontrándose notificadas todas la partes de la sentencia recaída en autos (falta el perito), reitérese en su oportunidad. EMA. 1577/22. R

Actuación firmada en fecha 20/03/2024

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.